



Nº Resolución: 995/2021

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESO BASADO EN CÓDIGO ABIERTO MEDIANTE LA MIGRACIÓN DE LOS DATOS EXISTENTES DEL ACTUAL SISTEMA SPEC, PARA LAS SEDES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.**

**ANTECEDENTES:**

El Gobierno de La Rioja dispone de diferentes sistemas de control horario instalados en sus sedes. A través de ellos, se obtiene información de la jornada laboral de los empleados, salidas oficiales, viajes, salidas por razones médicas y todos aquellos aspectos que puedan afectar o condicionar la asistencia y motivos de ausencia del empleado. Los sistemas de control de presencia aportan una importante información para la adecuada gestión de los Recursos Humanos.

Conforme a lo señalado en el Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la Presidenta, corresponden a esta Consejería de Desarrollo Autónomico las competencias relativas a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Digitalización de la Sociedad.

Por su parte, el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autónomico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General para el Avance Digital (en adelante DGAD), entre otras funciones relativas a: *“La definición, planificación, implantación, administración, explotación, control, mantenimiento y soporte de las infraestructuras informáticas y de telecomunicaciones conectados a la red corporativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que den servicio a un puesto de trabajo digital estándar”*, así como *“La definición, planificación, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de programas y aplicaciones informáticas, de los servicios que sean transversales y/o integradores para el resto de sistemas y aplicaciones existentes en el Sector Público de La Rioja”*.

La anterior Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, actualmente Dirección General para el Avance Digital, tomó la decisión de unificar los sistemas de control con la finalidad de homogeneizar las versiones de dicho equipamiento, unificar los servidores de la red corporativa y los criterios de fichaje, manteniendo la casuística de cada departamento, permitiendo el control de fichaje y quedando minimizados los costes de soporte y mantenimiento. El objetivo principal de esta decisión fue llevar a cabo una economía de escala, de tal forma, que el coste unitario sea inferior en previsión del aumento de instalaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/057913	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/0385679
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



En la actualidad, en el Gobierno de La Rioja se sigue utilizando el sistema Spec, tanto su última solución denominada SPEC Manager como su versión anterior NetTime. Spec Manager es un sistema integrado que centraliza las aplicaciones de Control de presencia y de Accesos desarrolladas para gestionar la información que se recoge de los terminales SPEC. Es un sistema multiempresa y cada Consejería se constituye como empresa diferente dentro del sistema, posibilitando la recogida de datos en tiempo real a través de la red corporativa del Gobierno y permitiendo acceder a los distintos módulos de gestión a través de un navegador Web. Actualmente lo usan alrededor de 3200 empleados del Gobierno en las diferentes sedes. En total hay instalados 128 terminales SPEC en el Gobierno de La Rioja (con NetTime, que está obsoleto o Spec Manager), que son propiedad del Gobierno de La Rioja.

Un sistema de control de presencia está compuesto por dispositivos lectores que sincronizan con un software de gestión que permite capturar los registros de entrada y salida de los empleados, así como la gestión del horario del personal. Los trabajadores del Gobierno de La Rioja fichan con el sistema SPEC y parte de dicho sistema ha quedado obsoleto.

Ante la necesidad de migración del mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que recoge: *“Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado”*, la Dirección General para el Avance Digital se plantea estudiar la migración de todo el sistema a una solución open source que permita gestionar el control de presencia y horario de todo el personal del Gobierno de La Rioja.

Por ello, con fecha 6 de mayo de 2021, la Dirección General para el Avance Digital emite memoria justificativa y ficha descriptiva de la necesidad de la realización de una consulta preliminar del mercado para suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control de presencia y acceso basado en código abierto mediante la migración de los datos existentes del actual sistema SPEC, para las sedes del Gobierno de La Rioja.

Asimismo, dicha Dirección General emite propuesta de resolución con la misma fecha para la convocatoria de la citada consulta preliminar.

El objetivo final del proyecto es el suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control de presencia y acceso basado en código abierto mediante la migración de los datos existentes del actual sistema SPEC.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/057913	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0385679		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



En cuanto a los lectores de presencia, el Gobierno de La Rioja cuenta con 128 terminales de la marca SPEC (de huella, tarjeta...) por lo que se deberá contemplar la posibilidad de aprovechar la inversión realizada, siendo compatible el software con dichos terminales. Además, el software ofertado también deberá ser compatible e integrarse con diversos equipos de diferentes fabricantes que hagan públicos sus interfaces de comunicación y con futuros terminales con standard abierto.

En el presente estudio de mercado también se podrán proponer posibles terminales susceptibles de convertirse en homologados y sus estándares de comunicación deberán ser públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.**- El artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.** - El Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la Presidenta, que atribuye a la Consejería de Desarrollo Autonómico las competencias relativas a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Digitalización de la Sociedad.

**TERCERO.**- El Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja que establece en su artículo 8 las funciones generales y específicas que corresponden a la Dirección General para el Avance Digital.

**CUARTO.**- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**- Convocar la realización de una Consulta Preliminar del Mercado, regulada en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para afrontar el suministro, la instalación y mantenimiento de un sistema integral de control de presencia y acceso basado en código abierto mediante la migración de los datos existentes del actual sistema SPEC, para las sedes del Gobierno de La Rioja, y proceder a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas. La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/057913	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0385679	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Gobierno  
de La Rioja**

**Segundo.-** Establecer que la presentación de las solicitudes se podrá realizar mediante:

- Registro telemático:

A través del enlace: <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24417>.

- Registro presencial:

En los lugares de presentación recogidos en el Artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Téngase en cuenta que el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para determinados sujetos detallados en el mismo.

El plazo para presentar la documentación comienza el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará transcurridos 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

**Tercero.-** La memoria y la ficha descriptiva, que contienen las bases que han de regir la consulta preliminar del mercado, y toda la información relativa al procedimiento y al transcurso del mismo se alojarán en la página web <https://www.larioja.org/contratacion-publica/es/consultas/consultas-preliminares-mercado>.

**Cuarto.-** Una vez finalizada la Consulta Preliminar del Mercado se elaborará un informe con la información facilitada por cada participante y las conclusiones, que será publicado en el perfil del contratante del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/057913	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0385679	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				